

34

5

Información del DTE



Régimen de Factura Electrónica en Línea
Verificación de Documento Tributario Electrónico

Factura Pequeño Contribuyente (FPEQ)

EMISIÓN

Fecha Emisión	30/09/2026 12:33:13
Emisor	44171625-HENRY BRYAM , CASTRO CURRUCHICHE
Establecimiento	1-
Receptor	52469050-REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Monto Total	GTQ 15,000.00
No. de acceso	

CERTIFICACIÓN

Autorización:	44D8B506-42C6-4079-BE94-C4BD580FBE3F ✓
Serie	44D8B506 ✓
Número del DTE	1120288889 ✓

ACEPTACIÓN SAT

Acuse de recibo:	FCID202620260914T12:33:1306:0044D8B50642C64079BE94C4BD580FBE3F
Fecha de la consulta:	14/09/2026 12:37:02

NOTA: Si la información no coincide con el documento que tiene en su poder, denúncielo aquí:
Denuncias No Facturación (<https://portal.sat.gob.gt/portal/contacto/denuncias-no-facturacion/>)

Recuerde que puede consultar y validar sus DTE en la Agencia Virtual, App FEL (Android
(<https://play.google.com/store/apps/details?id=gob.sat.fel>), IOS
(<https://apps.apple.com/gt/app/fel/id1555900357>), App Gallery
(<https://appgallery.huawei.com/app/C104282259>)) o en el Verificador Integrado
(<https://portal.sat.gob.gt/portal/verificador-integrado/>) desde el Portal SAT.



SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS

Al 14/09/2026 12:26:32 PM



CONTRIBUYENTE Y/O EMISOR	
NIT	44171625
NOMBRE	HENRY BRYAM, CASTRO CURRUCHICHE
CUI	2375 62618 0101
VERSIÓN	003
RESUMEN	
TIPO DE INCUMPLIMIENTO	
¡FELICITACIONES! NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS	
El no presentar incumplimientos, no garantiza que el contribuyente pueda obtener la "Solvencia Fiscal", ya que el proceso de emisión de la misma, considera otras obligaciones no incluidas en el Verificador Integrado.	

Para actualizar tus Datos de RTU, así como verificar el detalle de las declaraciones presentadas puedes hacerlo en Agencia Virtual ingresando Usuario y Contraseña, si aún no tienes tu contraseña, ingresa a <https://portal.sat.gob.gt/portal/> selecciona Agencia Virtual en la opción "Solicitar Usuario", luego preséntate a una Agencia u Oficina Tributaria o llama al Contac Center de la SAT, teléfono 1550.



Verifique la validez de la presente consulta





4³

Factura Pequeño Contribuyente

HENRY BRYAM , CASTRO CURRUCHICHE
Nit Emisor: 44171625
LIC. HENRY BRYAM CASTRO CURRUCHICHE
AVENIDA HINCAPIE 22-41 zona 13, GUATEMALA, GUATEMALA
NIT Receptor: 52469050
Nombre Receptor: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Dirección comprador: CIUDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
44D8B506-42C6-4079-BE94-C4BD580FBE3F
Serie: 44D8B506 Número de DTE: 1120288889
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 30-sep-2026 12:33:13
Fecha y hora de certificación: 14-sep-2026 12:33:13
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados al RENAP, durante el periodo del 1/septiembre/2026 al 30/septiembre/2026, según el cumplimiento del contrato No. 034-2026. CANCELADA	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	
TOTALES:					0.00	0.00	15,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

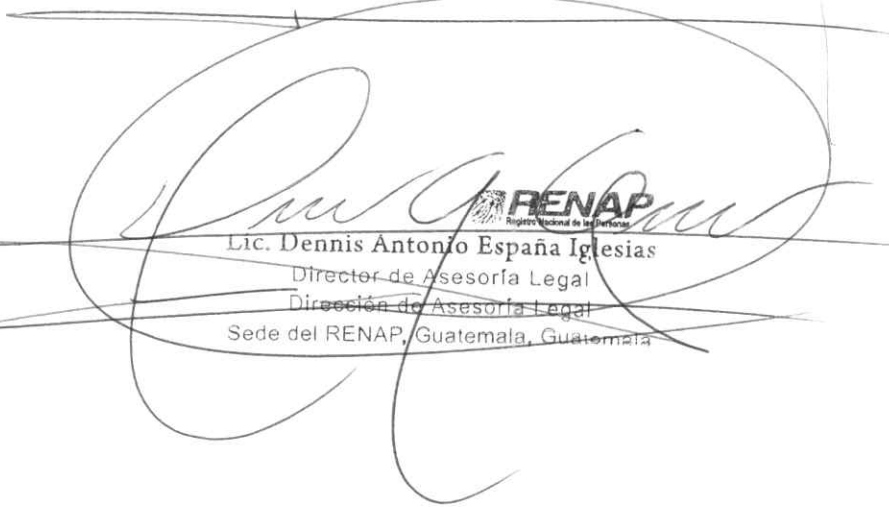
Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]

Contribuyendo juntos por Guatemala

RAZON: Procede el pago de servicios profesionales, según el informe de actividades realizadas durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026, prestados al suscrito a entera satisfacción.



Lic. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

2 2

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES AÑO 2026

Fecha:	30 de septiembre de 2026
Actividades del mes:	del 01 al 30 de septiembre de 2026
Nombres del contratista:	Henry Bryam Castro Curruchiche
Número de contrato:	034-2026
Vigencia del contrato:	del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de personal temporal"
Servicios:	Profesionales
Dirección que supervisa:	Dirección de Asesoría Legal

ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad 1.1) Asesorar al Jefe del Departamento de la Dirección de Asesoría Legal que sea asignado y demás órganos administrativos del RENAP, en consultas que se le requieran en materia laboral, constitucional, civil, notarial, administrativo, contencioso administrativo y económico coactivo. Asimismo, en los recursos administrativos en los que RENAP sea parte.

1.- Asesoría para la elaboración y revisión del oficio número DAL-SAL-DALDCDA-418-2026, del 1 de septiembre de 2026, en relación al oficio DE-2380-2026, por medio del cual se autorizó iniciar las diligencias correspondientes para presentar ante el órgano de dirección superior el requerimiento para otorgar Mandato Especial Judicial con Representación, a favor de la Abogada Xenia Lucía Hernández Montúfar.

2.- Revisión de proyecto de Resolución de Directorio del Registro Nacional de las Personas, mediante el cual se autoriza al Director Ejecutivo, delegar temporal y específicamente su representación legal por medio de Mandato Especial Judicial con Representación a favor de la Abogada Xenia Lucía Hernández Montúfar.

3.- Asesoría para la elaboración de conocimiento numero DAL-SAL-DALDCDA-104-2026, mediante el cual se entrega el primer testimonio del instrumento público número cinco (5) autorizado en la Ciudad de Guatemala, el trece de abril de dos mil veintiséis, por el Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, el cual contiene Mandato Especial Judicial con Representación a favor de la Mandataria Elma María Chicas Sánchez de Somoza, inscrito ante el Archivo General de Protocolos del Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, con inscripción número 1 del poder 888033-E.

4.- Revisión de proyecto de Resolución de Directorio del Registro Nacional de las Personas, mediante el cual se autoriza al Director Ejecutivo, suscribir el instrumento público de Revocatoria de Mandato Especial Judicial con Representación de los Abogados: I) Otto René Gómez Izquierdo, mediante escritura pública número doce (12) autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinte de marzo de dos mil veinticuatro, por el Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, el cual, quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos bajo la inscripción número uno (1) del poder setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos guion E (739442-E), el ocho de abril de dos mil veinticuatro; y, II) Fernando Javier Asturias Ortiz, mediante escritura pública número veintiuno (21) autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinticinco de abril de dos mil veinticinco,

e
e

por el Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, el cual, quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos bajo la inscripción número uno (1) del poder ochocientos dieciocho mil doscientos noventa y tres guion E (818293-E), el cinco de mayo de dos mil veinticinco.

5.- Asesoría para la revisión del oficio número DAL-SAL-DALDCDA-424-2026, del 2 de septiembre de 2026, en relación al oficio DE-2489-2026, del 26 de agosto de 2026, mediante el cual, se solicitó elaborar el proyecto de Resolución de Directorio, por medio de la cual se autorice la Revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación otorgado a los Abogados Otto René Gómez Izquierdo y Fernando Javier Asturias Ortíz.

Actividad 1.3) Elaborar proyectos de memoriales de demanda, contestación de demandas, excepciones, recursos y cualquier acción legal ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia constitucional, civil, laboral, contencioso administrativo y económico coactivo, así como acciones constitucionales de amparo e inconstitucionalidades.

1.- Revisión de memorial dirigido al Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, Civil, Laboral y de Familia del Municipio de La Libertad, Departamento de Petén, que contiene evacuación de prueba, de conformidad con la cedula de notificación del dieciocho de agosto de dos mil veintiséis, donde el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, fue notificado del contenido de la resolución emanada por el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, Civil, Laboral y de Familia del Municipio de La Libertad, Departamento de Petén, del trece de julio del dos mil veintiséis, dentro del expediente ut supra, la que en su parte conducente resolvió: "(...) III.- Se abre a prueba el incidente por el plazo de OCHO DIAS comunes a ambas partes (...)", dentro del expediente 17028-2026-00132.

2.- Revisión de memorial dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del Departamento de Jutiapa, que contiene enmienda del procedimiento, de conformidad con la cedula de notificación del dieciocho de agosto de dos mil veintiséis, donde el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, fue notificado del contenido del auto de enmienda del proceso emanada por esta judicatura, el siete de agosto del dos mil veintiséis, dentro del expediente 22004-2024-00366, la que en su parte conducente resolvió: "(...) I.- En el estado que guardan los autos y por considerarse necesario se abre a prueba el presente incidente por el término de OCHO DÍAS comunes a ambas partes, en relación a la excepción previa de Falta de Personería en la Parte Actora; (...)".

1 1

3.- Revisión de memorial dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del Departamento de Jutiapa, que contiene Recurso de Revocatoria, de conformidad con la cedula de notificación del treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis mi representada el Registro Nacional de las Personas, fue notificada de la resolución del veinticinco de agosto de dos mil veintiséis, emitida por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Jutiapa, mediante la cual, en el numeral romano tercero, estableció lo siguiente: "(...) III) En cuanto al documento indicado en la literal a) del apartado expongo del memorial que se resuelve, no ha lugar, toda vez que el expediente no constituye medio de prueba; (...)", dentro del expediente 22004-2024-00366.

Actividad 1.4 Procurar profesionalmente los procesos constitucionales, administrativos, contencioso administrativo, civil, laboral y económico coactivo, en los tribunales jurisdiccionales competentes en donde el RENAP sea parte, en cualquier lugar del país, con la diligencia, profesionalismo y responsabilidad que corresponda.

1.- Procuración y presentación de memorial dirigido al Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, Civil, Laboral y de Familia del Municipio de La Libertad, Departamento de Petén, que contiene evacuación de prueba, de conformidad con la cedula de notificación del dieciocho de agosto de dos mil veintiséis, donde el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, fue notificado del contenido de la resolución emanada por el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, Civil, Laboral y de Familia del Municipio de La Libertad, Departamento de Petén, del trece de julio del dos mil veintiséis, dentro del expediente ut supra, la que en su parte conducente resolvió: "(...) III.- Se abre a prueba el incidente por el plazo de OCHO DIAS comunes a ambas partes (...)", dentro del expediente 17028-2026-00132.

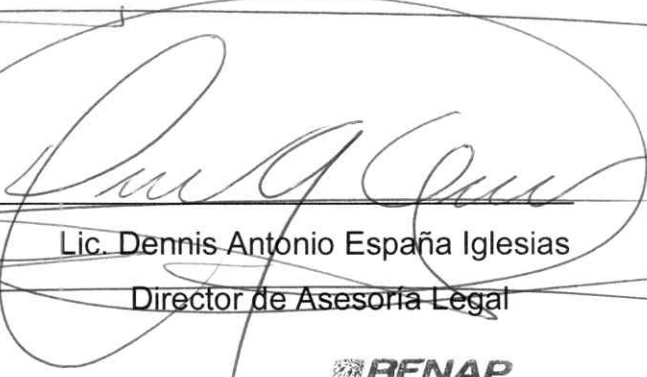
2.- Procuración y presentación de memorial dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del Departamento de Jutiapa, que contiene enmienda del procedimiento, de conformidad con la cedula de notificación del dieciocho de agosto de dos mil veintiséis, donde el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, fue notificado del contenido del auto de enmienda del proceso emanada por esta judicatura, el siete de agosto del dos mil veintiséis, dentro del expediente 22004-2024-00366, la que en su parte conducente resolvió: "(...) I.- En el estado que guardan los autos y por considerarse necesario se abre a prueba el presente incidente por el término de OCHO DÍAS comunes a ambas partes, en relación a la excepción previa de Falta de Personería en la Parte Actora; (...)"

1

3.- Procuración y presentación de memorial dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del Departamento de Jutiapa, que contiene Recurso de Revocatoria, de conformidad con la cedula de notificación del treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis mi representada el Registro Nacional de las Personas, fue notificada de la resolución del veinticinco de agosto de dos mil veintiséis, emitida por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Jutiapa, mediante la cual, en el numeral romano tercero, estableció lo siguiente: "(...) III) En cuanto al documento indicado en la literal a) del apartado expongo del memorial que se resuelve, no ha lugar, toda vez que el expediente no constituye medio de prueba; (...)", dentro del expediente 22004-2024-00366.

(f) 

Lic. Henry Bryam Castro Curruchiche
Asesor de la Dirección de Asesoría Legal

Vo. Bo. 

Lic. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal



Lic. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala